DECRETO Nº 230/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1042, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (30-11-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a treinta días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (30-11-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1042, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (30-11-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a treinta días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (30-11-2024).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Diciembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 231/24

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1026 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma, se llevó adelante el Concurso denominado “Nuestra ciudad en una Bandera”, con la finalidad de crear una bandera que constituya un símbolo de identidad para esta localidad;

Que en marco de dicho concurso, el diseño elaborado por la Sra. Gladys Beatriz Avellaneda, D.N.I. 17.628.307, fue seleccionado por parte del jurado, como el ganador del mismo.

Que por ello, es que dicho diseño finalmente resultaría oficializado mediante Ordenanza N° 1034, como la Bandera Oficial de la Ciudad de Estación Juárez Celman.

Que el trascendental aporte realizado por la Sra. Avellaneda, se considera de tal relevancia, que amerita un reconocimiento a su importante labor en la creación del símbolo representativo de nuestra ciudad.

Que por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1°: DECLARAR a la Señora Sra. Gladys Beatriz Avellaneda, D.N.I. 17.628.307, **VECINA ILUSTRE** del Municipio de Estación Juárez Celman, por su destacado aporte en la creación de la bandera de esta ciudad.

ART. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Diciembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 232/24

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/231/20 donde consta solicitud de Habilitación para "Planta de Acopio de Cereales y Oleaginosas" de la empresa MAS AGRO CENTRO SAS, y;

CONSIDERANDO:

Que la Planta se encuentra ubicada en Ruta Nacional 9 Norte Km 721(Mza 045 Parc 001) de esta localidad;

Que conforme informe del área respectiva, la empresa ha cumplimentado con los requisitos solicitados hasta la fecha;

Que se considera conveniente renovar la habilitación solicitada, por el plazo de doce (12) meses, a fin que cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA hasta el **día 10 de Enero de 2025 (10-01-2025),** al Establecimiento "Planta de Acopio de Cereales y Oleaginosas" de la empresa **MAS AGRO CENTRO SAS,** CUIT 30-71684337-4 ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 721 (Mza 045 Parc 001) de esta localidad.-

ART. 2º): La presente Habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Diciembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO N° 233/24

VISTO:

La Ordenanza N° 174/99 modificada por Ordenanza N° 1040/24.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 174/99 regula la provisión de agua corriente domiciliara dentro de la jurisdicción del Municipio de Estación Juárez Celman;

Que por Ordenanza N° 1040/24, se dispone flexibilizar los requisitos exigidos para la solicitud de una conexión de agua corriente domiciliaria, delegando en el Departamento Ejecutivo Municipal, la reglamentación a los fines de su aplicación.

Que corresponde, en esta instancia, su reglamentación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1°: DISPONESE que aquellas personas que invoquen la titularidad de derechos posesorios, conforme lo previsto en el Capítulo III, Puntos 3.1 y 3.4 y Capítulo IV, Punto 4.1 de la Ordenanza N° 174/99, modificada por Ordenanza N° 1040 deberán suscribir y presentar ante la Autoridad de Aplicación, una Declaración Jurada - realizada con intervención de dos testigos que manifiesten conocer la existencia material de la posesión y den fe sobre la veracidad de los antecedentes consignados- con firmas certificadas por autoridad notarial, judicial o policial.

ART. 2°: La Declaración Jurada prevista en el artículo precedente, deberá contener los siguientes datos identificatorios:

a) Del Poseedor: nombre y apellido; fecha y lugar de nacimiento; tipo y número de documento; CUIT/CUIL, domicilio y estado civil;
b) De la Parcela: se adjuntará un croquis con la determinación de las medidas, superficies y linderos, así como la ubicación y descripción del inmueble, indicando designación catastral y número de cuenta en la Dirección de Rentas, como así también cualquier otro dato de utilidad para la especificación e identificación del inmueble.

ART. 3°: La Declaración Jurada a la que refieren los artículos 1 y 2 del presente Decreto, deberá hacerse bajo absoluta responsabilidad del poseedor y de los dos testigos, liberando expresamente al Municipio de Estación Juárez Celman, de todo reclamo o consecuencia y será encuadrado bajo las previsiones del Artículo 293 y concordante del Código Penal.

ART. 4°: En el marco de la presente reglamentación se determina como Autoridad de Aplicación de la normativa vigente en la materia y del presente decreto, a la Dirección de Obras privadas Municipal o quien en el futuro la reemplace.

ART. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro municipal y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Diciembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

DECRETO Nº 234/24

VISTO:

La situación económica nacional, y

CONSIDERANDO:

Que quienes prestan servicios por medio de contratos de locación y pasantes municipales no perciben ninguna gratificación económica adicional mas allá del monto que perciben actualmente por sus servicios;

Que debido a la situación económica nacional los gastos se incrementan notablemente, considerando la inflación del país de público conocimiento, que ha requerido un esfuerzo extraordinario por parte de los mencionados, a fin de poder asegurar los servicios a los vecinos de la localidad;

Que se considera conveniente el otorgamiento de una gratificación económica de carácter extraordinario a tal fin;

Que por todo lo expuesto y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1: DISPONESE por única vez y de manera excepcional, el otorgamiento a pasantes con pasantia vigente al dia de la fecha, y aquellos que se encuentran prestando servicios al municipio, de una ayuda económica de carácter excepcional, consistente en la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000,00) para aquellos que presten funciones diariamente; o su equivalente correspondiente.-

Art. 2: IMPUTASE los gastos que erogue el cumplimiento del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 11 de Diciembre de 2024.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 235/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1043, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a trece días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (13-12-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a trece días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (13-12-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1043, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a trece días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (13-12-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a trece días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (13-12-2024).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO Nº 236/24

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00161/10 en el cual se solicita la renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Protea S.A. 3R Ambiental de "Gestión de Residuos Electrónicos", y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento Protea S.A., ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726 de esta ciudad, está dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos;

Que conforme surge del informe obrante en expediente, en su carácter de Presidente de la firma Protea S.A., el Ing. Gastón Donadille D.N.I 22.773.323; ha cumplimentado con los requisitos solicitados hasta la fecha;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación correspondiente, por el plazo de 2 meses, a fin que cumplimente lo solicitado por la Lic en Higiene y Seguridad Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION PROVISORIA por un plazo de DOS (2) meses, a partir del día de la fecha y hasta el **día 13 de Febrero de 2025**, al establecimiento **PROTEA S.A.** (CUIT 30-71131481-0)**,** ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726 de la localidad de Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00161/10; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma. -

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 237/24

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2024, según Ordenanza Nº 1000 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2024, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número once (11), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	13/12/2024 11:05:41	2024	237/2024

CUENTAS DE INGRESO

T C	Nro. Cuenta	Año	T P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
				Totales:				

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T C	Nro. Cuenta	Año	T P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.01.01.03	2024	A	Directores D.E.M. (4)	23.930.000,00	2.000.000,00	0,00	25.930.000,00
PI	2.01.01.01.01.01.04	2024	A	Asesor Letrado	3.320.000,00	200.000,00	0,00	3.520.000,00
PI	2.01.01.01.01.02.06	2024	A	Categoria 19 (3)	6.125.000,00	200.000,00	0,00	6.325.000,00
PI	2.01.01.01.01.03.01	2024	A	Categoría 18 (3)	5.995.000,00	400.000,00	0,00	6.395.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.08	2024	A	Guardias	2.780.000,00	400.000,00	0,00	3.180.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.13	2024	A	Presentismo	3.590.000,00	360.000,00	0,00	3.950.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.14	2024	A	Dedicación Funcional	1.655.000,00	100.000,00	0,00	1.755.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.15	2024	A	Horas Extras	18.060.000,00	1.000.000,00	0,00	19.060.000,00
PI	2.01.01.01.02.05.01	2024	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	12.485.000,00	1.050.000,00	0,00	13.535.000,00
PI	2.01.01.01.06.01.01	2024	A	Pasantias Ordenanza N° 230	42.615.000,00	6.800.000,00	0,00	49.415.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.03	2024	A	Elementos de Librería y Papelería	15.480.000,00	20.000,00	0,00	15.500.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.09	2024	A	Racionamiento y Alimentos	53.660.000,00	4.350.000,00	0,00	58.010.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.13	2024	A	Insumos de Computación	5.550.000,00	770.000,00	0,00	6.320.000,00

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

GLADYS GLAUDIANI
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman

FABIAN RESCHIA
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Av. La Tradición s/n - X5145XAJ - Departamento Colón - Provincia de Córdoba - Republica Argentina
54 351 490 4950 / 51 - www.juarezcelman.gob.ar

Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.02.01.01.15	2024	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons	16.900.000,00	0,00	-16.900.000,00	0,00
PI	2.01.01.02.01.01.20	2024	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	14.490.000,00	280.000,00	0,00	14.770.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.01	2024	A	Servicio de Luz,Agua y Gas en Dependencias Municip	32.390.000,00	3.450.000,00	0,00	35.840.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.02	2024	A	Fletes y Acarreos	4.115.000,00	570.000,00	0,00	4.685.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2024	A	Alquileres Varios	102.125.000,00	360.000,00	0,00	102.485.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2024	A	Viaticos y Movilidad	15.240.000,00	2.080.000,00	0,00	17.320.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2024	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	40.535.000,00	1.570.000,00	0,00	42.105.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2024	A	Servicios Publicos Ejecutados por Terceros	442.870.000,00	6.650.000,00	0,00	449.520.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2024	A	Otros Servicios	128.555.000,00	12.870.000,00	0,00	141.425.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.24	2024	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	97.250.000,00	0,00	-97.250.000,00	0,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2024	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	169.090.000,00	0,00	-1.080.000,00	168.010.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2024	A	CAMM Deportes - Insumos	4.065.000,00	390.000,00	0,00	4.455.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.35	2024	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	3.980.000,00	320.000,00	0,00	4.300.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.01	2024	A	A Entes Intercomunales	42.400.005,00	13.650.000,00	0,00	56.050.005,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2024	A	Colaboraciones a Policia de Juarez Celman	7.800.000,00	130.000,00	0,00	7.930.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.10	2024	A	Fondo Permanente - Aporte 1%	21.200.010,00	6.850.000,00	0,00	28.050.010,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2024	A	Transferencias a Particulares	20.400.000,00	8.850.000,00	0,00	29.250.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2024	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	54.150.000,00	10.300.000,00	0,00	64.450.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2024	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	340.591.000,00	15.500.000,00	0,00	356.091.000,00
PI	2.02.03.10.01.01.03	2024	A	Fondo Permanente para Fianciacion de Proyectos	5.500.000,00	560.000,00	0,00	6.060.000,00
PI	2.02.03.10.01.01.05	2024	A	Otras Amortizaciones de Deuda con organismos provi	128.350.000,00	13.200.000,00	0,00	141.550.000,00
				Totales:	**1.887.241.015,00**	**115.230.000,00**	**-115.230.000,00**	**1.887.241.015,00**

Total Cuentas Modificadas Egresos: 34

Av. La Tradición s/n - X5145XAJ - Departamento Colón - Provincia de Córdoba - Republica Argentina
54 351 490 4950 / 51 - www.juarezcelman.gob.ar

Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DECRETO Nº 238/24

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 1000 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados, contratados y locadores de servicio que cumplen funciones en el Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del proceso inflacionario vigente en elpaís;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º: DISPONESE UN AUMENTO EQUIVALENTE AL 5% sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y contratados temporarios, retroactivo al 1 de Diciembre del corriente año.

Art. 2º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO, retroactivo al 1 de Diciembre del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Catorce Mil Treinta y Cinco ($14.035,00).

Art. 3º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO retroactivo al 1 de Diciembre del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Veintiocho mil Sesenta y Cinco ($28.065,00).

Art. 4º: DISPONESE UN AUMENTO DEL 5% sobre el valor del contrato acordado con los locadores que prestan servicios en el municipio y pasantes con pasantía vigente que no se encuentren comprendidos en el Art. 2 y para todos aquellos profesionales en especialidades médicas que prestan servicios en el municipio, retroactivo al 1 de Diciembre del corriente.

Art. 5º: DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 7º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 239/24

VISTO:

La proximidad de la próximas Fiestas de fin de año;

y CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25, 31 de Diciembre y 1 de Enero son las fiestas anuales de Navidad y Año Nuevo;

Que el municipio tiene previsto guardias en servicios esenciales, tanto en el servicio de Médicos y Paramédicos, como en el de Inspecciones Generales;

Que es necesario proceder a fijar un estímulo de carácter excepcional para aquellos agentes y prestadores de servicio que lleven a cabo guardia los días mencionados;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) ESTABLEZCASE que el valor de las guardias que se lleven a cabo los días **24,25,31 de Diciembre de 2024 y 1 de Enero de 2025**, será la suma de **Pesos Cuatrocientos Treinta Mil ($430.000,00),** para el **Personal Medico** que presta servicios para el municipio por **24 hs**. de trabajo, en los días mencionados.

Art. 2°) ESTABLEZCASE que el valor de las guardias que se lleven a cabo los días **24, 25, 31 de diciembre del corriente, y 1 de enero de 2025**, será la suma de **Pesos Ciento noventa y Tres mil Quinientos Ochenta y Nueve c/40 ctvs ($193.589,40)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, en los días mencionados.

ART. 3º): DISPONESE que, el valor de las guardias pasivas que se lleven a cabo por el área de Inspecciones Generales los días **24, 25, 31 de diciembre del corriente, y 1 de enero de 2025**, será la suma de **pesos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Siete c/40 ctvs ($13.747,40)**.

Art. 4°) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 5°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 240/24

VISTO:

La necesidad de establecer "guardias pasivas" que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en diferentes áreas municipales, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan "guardias pasivas" que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: FIJESE la realización **"guardias pasivas" en las áreas de Alumbrado Público, Rentas Municipales en materia de cementerio, Asuntos Sociales, e Inspecciones Generales,** durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Diciembre del Corriente.-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Diciembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Seis mil Ochocientos Setenta y Tres c/70 ctvs ($6.873,70)**.

ART. 3º: FIJESE la realización **"guardias pasivas" para quienes ejercen la función de capataces**, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Diciembre del Corriente.-

ART. 4º: DISPONESE que por cada guardia pasiva **para quienes ejercen la función de capataces**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Diciembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete c/44 ctvs ($7.637,44)**.

ART. 5º: DISPONESE que por cada guardia pasiva **para quienes ejercen "guardias pasivas" en Mantenimiento de Red de Agua**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Diciembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Dos c/36 ctvs ($16.802,36)**.

ART. 6º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 7º: Durante las "guardias pasivas" el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 8º: La Secretaria correspondiente designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 9º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 10º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 241/24

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Diciembre del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Noventa y Seis Mil Setecientos noventa y Cuatro c/70 Ctvs ($ 96.794,70),** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2°) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Diciembre del corriente, el **valor de la hora para el personal** de **Enfermería y Paramédico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Tres mil Cuatrocientos Cincuenta c/04 ctvs ($ 3.450,04).**

Art. 3°) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 242/24

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarias Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Enero de 2025 **(31-01-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Srta. Heredia Lurdes Beatriz, DNI 43.608.532,** con domicilio en Los Nogales 560 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cuarenta y Seis mil Ochocientos Noventa y Siete c/95 ctvs ($246.897,95)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Enero de 2025 **(31-01-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sra. Corvalán Johana Macarena, DNI 40.973.545,** con domicilio en Las Violetas 204 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas Auxiliar en obras privadas, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Sesenta y Dos c/50 ($332.062,50)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN () MES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 **(31-12-2024)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Castro Braian Jeremías, DNI 46.844.705,** con domicilio en Mz 109 Lote 16 barrio juan Pablo II de la

ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro c/89 ctvs ($254.304,89)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Enero de 2025 **(31-01-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Cabrera Jesús Joel, DNI 43.135.384,** con domicilio en Pje Chiclana 16 Barrio Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro c/89 ctvs ($254.304,89)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Enero de 2025 **(31-01-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Pineda Lucas Nahuel, DNI 45.836.570,** con domicilio en Dorrego 42 Barrio Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro c/89 ctvs ($254.304,89)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Enero de 2025 **(31-01-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Lezcano Pablo Misael, DNI 44.971.417,** con domicilio en Pje Chiclana 86 Barrio Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro c/89 ctvs ($254.304,89)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 7º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Enero de 2025 **(31-01-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Ramallo Claudio Alejandro, DNI 42.473.987,** con domicilio en Av Nacional 277 Barrio Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en

forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro c/89 ctvs ($254.304,89)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Enero de 2025 **(31-01-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Valencia Jennifer Anahí, DNI 43.608.597,** con domicilio en Pje Chiclana 88 Barrio Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro c/89 ctvs ($254.304,89)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Enero de 2025 **(31-01-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Lucero Caterine Abril, DNI 48.533.982,** con domicilio en Pje Chiclana 62 Barrio Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mantenimiento en edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro c/89 ctvs ($254.304,89)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 10º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 **(31-12-2024)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sra. Bustamante Vanesa Alejandra, DNI 34.809.207,** con domicilio en Mz 39 Lote 5 Barrio Ciudad de los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas Varias en Obras y Servicios públicos, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro c/89 ctvs ($254.304,89)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 11º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Enero de 2025 **(31-01-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Diaz Victoria María, DNI 37.618.747,** con domicilio en Los Robles 455 de barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de tareas varias en el área de Obras y Servicios municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro mil ($144.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales,

capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 12º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 13º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 14°) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 243/24

VISTO

La declaración como feriado Nacional de los días veinticinco de Diciembre de 2024 y el día primero de Enero de 2025;

Y CONSIDERANDO

Que dichas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas;

Que se torna necesario declarar asueto administrativo por parte del Municipio de los días veinticuatro y treinta y uno de Diciembre de 2024, para facilitar a los empleados la realización de viajes, compras para las festividades y la realización de las reuniones familiares que posibilitan el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARESE por los motivos expuestos en los vistos, Asueto Administrativo para la Administración Publica Municipal los días veinticuatro y Treinta y uno de Diciembre del 2024.-

ART. 2º): INFORMAR del dictado del presente a los responsables de las distintas áreas del Municipio.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Diciembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO Nº 244/24

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/1447/24, en el cual se solicita habilitación para el Establecimiento dedicado al "Depósito, importación, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, perfumería, de higiene y tocador. Oficinas administrativas y de computación. Taller de mantenimiento, playa de carga y descarga", denominado "DROGUERIA DEL SUD S.A.", CUIT 30-53888062-7, ubicado en Calle 12 de octubre esq Av. Julio Cortázar (Mza. Of. 040 Parc 102), Barrio Norte de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe de la Dirección de Habilitaciones Municipal que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo, la firma ha cumplimentado los requisitos a la fecha, exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que lo expuesto permite el otorgamiento de la renovación habilitación de carácter provisoria por un plazo de treinta (30) Días, a fin de que la empresa pueda culminar con los trámites pertinentes;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA por el termino de **TREINTA (30) DIAS hasta el día 23 de Enero de 2025,** al Establecimiento **"DROGUERIA DEL SUD S.A.",** CUIT 30-53888062-7, dedicado a los rubros "Depósito, importación, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, perfumería, de higiene y tocador. Oficinas administrativas y de computación. Taller de mantenimiento, playa de carga y descarga" quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Diciembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 245/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1044, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (26-12-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintiséis días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (26-12-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1044, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (26-12-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintiséis días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (26-12-2024).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO Nº 246/24

VISTO

La Ordenanza Nº 1045, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (26-12-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintiséis días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (26-12-2024) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1045, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (26-12-2024) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintiséis días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (26-12-2024).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2024.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO Nº 247/24

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarias Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Srta. Ayala Danae Gabriela, DNI 44.721.369,** con domicilio en Los Claveles 118 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesor en pileta municipal, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Mil ($200.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Srta. Gómez Micaela, DNI 39.070.716,** con domicilio en Los nogales 273 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesor en pileta municipal, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Mil ($200.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Srta. Lopez Nicole Solange, DNI 44.791.075,** con domicilio en Las Violetas 254 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesor en pileta municipal, con una

carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Mil ($200.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Srta. Martínez Camila Abigail, DNI 43.135.335,** con domicilio en Jose Hernández 451 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesor en pileta municipal, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Mil ($200.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Puga Franco Emanuel, DNI 38.111.255,** con domicilio en Los Álamos 184 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesor en pileta municipal, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Mil ($200.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Oviedo Leonardo Agustín, DNI 45.692.748,** con domicilio en Los nogales 483 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesor en pileta municipal, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Mil ($200.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Valor Matías Ariel, DNI 40.973.566,** con domicilio en Belén s/n Barrio lujan de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesor en pileta municipal, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Mil ($200.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 8º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Srta. Trillo Gabriela Natali, DNI 37.195.342,** con domicilio en Gianelli 1196 Barrio Talleres oeste de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesora y Coordinadora en pileta municipal, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quinientos Mil ($500.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 9º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Saavedra Jorge Gabriel, DNI 33.389.793,** con domicilio en el Pegual 374 Barrio Guiñazú de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Guardavidas en pileta municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($250.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 10º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Ahumada Emilse de los Ángeles, DNI 39.936.205,** con domicilio en Mz 28 Lote 10 Barrio Ciudad de los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de enfermería en pileta Municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Ochenta y ocho Mil($288.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 11º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Alan Maximiliano, DNI 38.986.308,** con domicilio en Mz 28 Lote 10 de barrio Ciudad de los niños de esta localidad quien deberá realizar tareas de Enfermería en pileta municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Ochenta mil ($180.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 12º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Agüero Paula, DNI 47.473.212,** con domicilio en Los jazmines 22 Barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de limpieza en pileta municipal, con una carga horaria de **48 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la

necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ochenta y Cuatro mil Seiscientos Cincuenta c/ 40 ctvs ($84.650,40)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 13º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Rodríguez Lucia Maribel, DNI 29.474.614,** con domicilio en Los Paraisos 211 Barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de limpieza en pileta municipal, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco ($176.345,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 14º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Nieva Natalia del milagro, DNI 26.903.982,** con domicilio en José Mármol 70 barrio Norte de esta localidad quien deberá realizar tareas de limpieza en pileta municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Setenta y Seis ($141.076,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 15º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Srta. Chacoma Triana Abigail, DNI 47.321.973,** con domicilio en Rivadavia 269 Va Pastora de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar en tareas varias en pileta municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cuarenta mil ($240.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 16º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 **(31-12-2024)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Gutiérrez Laura Yamila, DNI 34.130.366,** con domicilio en El Ombu 50 Barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Mesa de Entradas en Casa de la Cultura Municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Siete c/83 ctvs ($242.357,83)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 17º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Farias Dalma Nicolle, DNI 45.243.598,** con domicilio en Las Begonias 481 barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar en centro de monitoreo municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos ochenta y Dos c/22 ctvs ($264.8882,22)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 18º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Pizichini Agustina Milagros, DNI 45.692.287,** con domicilio en Av. los milagros, pje común 376 Barrio Guiñazú de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en centro de monitoreo municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos ochenta y Dos c/22 ctvs ($264.8882,22)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 19º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 **(31-12-2024)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Quintanilla Paula del Milagro, DNI 44.897.602,** con domicilio en los Robles 229 barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar en centro infantil municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Setenta y Dos mil Ochocientos Veintiocho c/56 ctvs ($172.828,56)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 20º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 **(31-12-2024)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Castro Valentina Abril, DNI 42.439.216,** con domicilio en Los Algarrobos 445 barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Campaña Antirrabica municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Sesenta Mil ($260.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 21º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 **(31-12-2024)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Crapa Angela Evangelina, DNI 28.853.797,** con domicilio en Los Algarrobos 445 barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Campaña Antirrábica municipal,

con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Sesenta Mil ($260.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 22º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Ganame Eduardo Gonzalo, DNI 27.065.615,** con domicilio en Mz 2 Lote 1 Barrio 1 de Agosto de esta localidad quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **192 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Diez c/76 ctvs ($323.210,76)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 23º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Diciembre de 2024 **(01-12-2024)** y hasta el día 28 de Febrero de 2025 **(28-02-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Miranda Priscila Abigail, DNI 46.510.208,** con domicilio en Los Aztecas s/n Barrio lujan de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **45 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Setenta y nueve Mil Trescientos Cincuenta y nueve c/87 ctvs ($79.359,87)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 24º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 25º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 26°) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2024

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA